



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE ENAMORADO GALLEGO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACION: 2014-00332

INFORME SECERTARIAL:

Señora Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial del 30 de noviembre de 2021, reiterado el 11 de enero de 2022, solicita al despacho la entrega del título. Así mismo, le informo que el auto del 08 de octubre de 2022, se ordenó la ampliación de medidas cautelares en la suma de \$2'471.455,89 por concepto de saldo insoluto y costas. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004660431 del 25 de noviembre de 2021 por parte del Banco Agrario a órdenes del presente proceso por el valor ordenado. Finalmente le informo que del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 estuvimos de vacancia judicial, también mediante el ACUERDO No. CSJATA22-6 del 14 de enero de 2022 se ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2022 y suspensión de términos por cambio de secretaria. Sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Dos (2) de febrero de dos mil Veintidos (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

Mediante auto del 8 de octubre de 2021, se ordenó la ampliación de las medidas cautelares en la suma de \$2'471.455,89, teniendo en cuenta que la ejecutada no había pagado el valor del saldo insoluto de la condena de \$654.403,89, como tampoco pagado las costas del proceso de \$1'817.052,00.

De conformidad con el informe secretarial, se advierte que dicho auto se encuentra ejecutoriado, e igualmente que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004660431 del 25 de noviembre de 2021, a órdenes del presente proceso por valor de \$2'471.455,89, con el cual se cumple totalmente la obligación impuesta, se ordenará su entrega.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1º numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que el



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

apoderado judicial Dr. LUIS ÁNGEL AVENDAÑO, quien se identificó con la C. C. 8'739.676 y T. P. N° 129.215 de C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido; se ordenará la entrega del título de depósito judicial N°416010004660431 por valor de \$2'471.455,00 a favor del señor JAIME ENRIQUE ENAMORADO GALLARDO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, se levantarán las medidas cautelares en caso de existir alguna vigente, disponiéndose oficiar a la entidad bancaria respectiva.

Finalmente, se ordena su archivo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

1.- HACER ENTREGA del título de depósito judicial N°416010004660431 por valor de \$2'471.455,00 a favor del señor JAIME ENRIQUE ENAMORADO GALLARDO por intermedio de su apoderado judicial Dr. LUIS ÁNGEL AVENDAÑO, quien se identificó con la C. C. 8'739.676 y T. P. N° 129.215 del C. S. de la J.

2.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

3. LEVANTAR las medidas cautelares en caso de existir alguna vigente, disponiéndose oficiar a la entidad bancaria respectiva

4. ARCHÍVESE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.

2014-00332



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff9d423a67275c786bd74536b7695edb82cf6ab3a4f860f1a0712a4c3a55f32e

Documento generado en 02/02/2022 09:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>